

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, junio 24.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de junio del 2013, el Punto de Agenda "Exoneración de Pago por Constancia de Posesión, solicitado por el señor Pedro Flores Chura", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, señala que los Certificados o Constancias de Posesión son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente Título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular.

Que, el Artículo 9°, inciso 9), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, mediante el Expediente N° 3188-2013, el señor Pedro Flores Chura, solicita se le expida un Certificado de Posesión y exoneración de pago respectivo, para los servicios básicos de luz respecto del predio ubicado en la Av. Los Incas N° 100, Parque Industrial, calle Internacional Mz. A, Block I, puestos Números 10, 11 y 12 en el Centro Comercial Nuevo Amanece, Los Incas. El administrado refiere que en dicho lugar tiene un taller de arreglo de equipos de oficina y reciclaje de botellas de plástico, asimismo señala ser una persona con discapacidad lo cual acredita con su carnet de inscripción N° 06018-2006.

Que, mediante Informe Social N° 036-2013/LHOG-AS/DEMUNA/MDJLByR, en el cual se indica que se realizó la visita social al señor Pedro Flores Chura, en la dirección Av. Los Incas N° 100, Calle Internacional Mz. A, Centro Comercial Nuevo Amanecer, la Asistente Social refiere, en cuanto a la situación de la vivienda se trata de 03 stand de 6.75 de ancho por 2.25 metros, cada uno; los cuales están utilizados de la siguiente forma; uno lleno de botellas recicladas, el segundo tiene una mesa con máquinas de escribir en reparación, tercero adecuado como dormitorio del entrevistado, en parte de los aires de los stands, el entrevistado a construido un cuarto con techo de calamina, para que pueda llegar su familia a visitarlo, el acceso es a través de una escalera de madera utilizada como gradas. El resultado de la Evaluación Social es que por falta de recursos económicos la familia se encuentra dispersa, el entrevistado no puede conseguir trabajo que le genere ingresos económicos fijos, arregla máquinas de escribir, recicla botellas y las vende, y para lo cual según el SISFOH su nivel socioeconómico es de 03.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Que, mediante el Informe N° 0191-2013-RCVC-GDU/MDJLByR del asistente de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencias, indica que se efectuó una inspección en presencia del señor Pedro Flores Chura, en la dirección Av. Los Incas N° 100, Calle Internacional Mz. A Centro Comercial Nuevo Amanecer, en dicho local no cuenta con los servicios básicos instalados, sirviéndose de agua a través de la pileta de la Asociación, de la misma manera se recomienda que el administrado adjunte constancia de posesión de parte de la presidencia del Centro Comercial señalando el conocimiento de parte de la dirigencia de lo solicitado, asimismo señala que el administrado requiere la constancia para la instalación del servicio básico de electricidad del local comercial Centro Comercial Nueva Amanecer Mz. A Block I, Locales 10, 11 y 12 calle Internacional; por lo que está dentro de lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 0216-MDJLByR.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: DESAPROBAR, por unanimidad la **EXONERACIÓN DE PAGO POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE POSESION**, solicitada por el señor Pedro Flores Chura, por razón, que los informes emitidos por las áreas pertinentes se aprecia que no es sustentable la exoneración de dicha tasa.

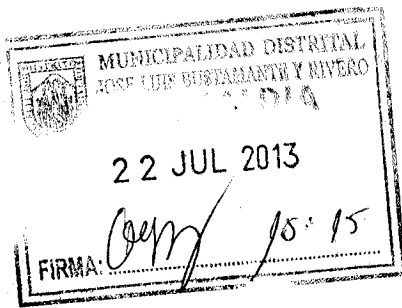
REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

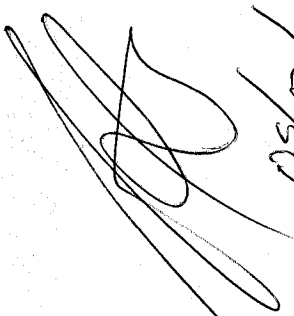


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

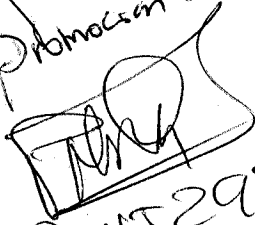
Oscar Zurita Rosas
Alcalde

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Promoción Social
G. Desarrollo Urbano
Interesado.
OFZR/ASVA/lof.



 05/02/14

Promoción Social



① NS 293853 11